

## BOLSA DE PROYECTOS FORMATIVOS Y ACTIVIDADES PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

El Ayuntamiento de Doña Mencía presenta para el año 2016 una convocatoria para configurar una Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y el Tiempo Libre a implementar por la Delegación de Juventud en el programa de actividades a desarrollar de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

- 1. El objeto de esta convocatoria es tener un conjunto de proyectos sobre acciones formativas y actividades de ocio y tiempo libre que podrán ser llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2016, dirigidas preferentemente al colectivo de población menor de 35 años.
- 2. Podrán participar en esta bolsa todas las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que tengan capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos, y que preferentemente sean de Doña Mencía.
- 3. En ningún momento la actividad podrá suponer la contratación de personal por parte del Ayuntamiento de Doña Mencía para llevarla a cabo. La entidad que desarrolla el proyecto presentará una factura de servicios realizados, siendo la encargada de facturar y retraer de la misma los impuestos que por su actividad les sea aplicados por la ley.
- 4. Los proyectos deberán incluir, entre sus apartados, al menos:
  - Datos de la entidad o persona física,
  - Título y breve descripción,
  - Programa de actividades,
  - Fecha,
  - Duración.
  - Número de participantes (máximo y mínimo),
  - Lugar instalaciones preferentes para llevar a cabo la actividad,
  - Recursos humanos (adjuntando curriculum vitae del monitor/a),
  - Recursos materiales que aporta la entidad, y
  - Presupuesto.
- 5. El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 31 de mayo de 2016 a las 14'00 h.
- 6. Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Doña Mencía o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7. Los proyectos presentados que se adapten a los intereses de la Delegación de Juventud pasarán a formar parte de la Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y Tiempo libre de dicha Delegación. La mera presentación de proyectos no supone que se desarrollen.
- 8. Si los intereses de los jóvenes no quedan totalmente cubiertos dentro de los proyectos presentados, para alguna acción formativa o actividad se podrá buscar un proyecto más adaptado a sus expectativas e intereses fuera de la Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y el Tiempo Libre. Del mismo modo los proyectos presentados en la bolsa se podrá solicitar que sean modificados o reelaborados, según las directrices marcadas por los propios intereses juveniles.
- 9. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.